

ADENDA NÚMERO 1
Marzo 12 de 2021

PROCESO NÚMERO 10 DE 2021

ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E METROSALUD Y LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para contratar el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la red de la E.S.E Metrosalud y la operación logística de los diferentes programas, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en los siguientes puntos específicos:

PRIMERA. Modificar el numeral 26. LOGÍSTICA, frente a la cantidad de las sucursales domiciliadas en el área metropolitana de Medellín, el cual quedara de la siguiente manera:

26. LOGÍSTICA

Los proponentes deben garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos en especial los que son esenciales en la prestación del servicio en toda la cadena de distribución, sin falta alguna, tales como jabones, papel higiénico, toallas, mascarillas, hipoclorito, bolsas, etc. Se requiere de mucha seriedad en su propuesta y claridad por parte del fabricante con sus distribuidores.

Los proponentes deberán contar con agencia o sucursal domiciliada en el Área metropolitana de Medellín, de tal manera que se garantice la logística adecuada, para la oportuna entrega de los elementos solicitados en esta convocatoria, ya que se trata de elementos esenciales para la prestación de los servicios de salud, por lo tanto, Metrosalud podrá eliminar la propuesta que no cuente con agencia o sucursal domiciliada en el área metropolitana de Medellín.

El proponente seleccionado deberá ayudar a la estandarización en la utilización de los insumos y en la estandarización de los consumos promedio que se le indique por parte de METROSALUD.

Los insumos deberán ser entregados en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos generales de la E.S.E. Metrosalud ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42 o en el lugar que previamente se le indique siempre en la Ciudad de Medellín, sin costo adicional para la entidad.

En el caso de elementos que son sustancias químicas y si se le adjudica algún elemento deberá entregar las fichas técnicas en el Almacén General, donde se especifique las condiciones de manejo y seguridad del producto, certificada por el fabricante. El proponente deberá evitar en lo posible el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.

Los bienes que se entregan deberán estar empacados en su unidad de manejo y si presentan empaques secundarios, estos deberán ser rígidos para soportar el peso y la preservación del producto en condiciones de calidad.

Si se le adjudica el hipoclorito para uso hospitalario con registro sanitario como dispositivo médico, debe garantizar la entrega del producto en envase plástico opaco, en recipiente de uso exclusivo para este producto, con tapa hermética y deberá garantizar con la entrega del producto la concentración que está declarando, entregando por cada lote el certificado de calidad del análisis de laboratorio de la Directora técnica de la compañía y dos veces durante la ejecución del contrato de una entidad diferente a la empresa que muestre la composición y la concentración del elemento en las condiciones en que fueron solicitadas, además deberá entregar una ficha muy completa que indique los cuidados, usos, peligros, formas de conservación, indicaciones de almacenamiento, y durabilidad del bien una vez sea abierto y expuesto al aire.

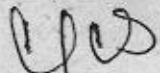
El proveedor del hipoclorito debe garantizar en la entrega que los productos mantengan y contengan la concentración que están declarando y que la fecha de vencimiento este vigente, además deberán cumplir estrictamente con todas las condiciones de calidad técnicas entregados por el INVIMA para uso y almacenamiento del hipoclorito, como se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas entregadas por Metrosalud.

47

Todo proponente deberá disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será la responsable de coordinar mes a mes la logística de entrega física de los insumos, el contacto y las demás actividades definidas en la presente invitación.

SEGUNDO. Modificar el Anexo 7 Minuta del contrato, en la cláusula tercera numeral 16, frente al tiempo de los requerimientos, la cual quedara como se publica con esta Adenda N°1.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente ESE Metrosalud

Elaboró	Vanessa Jiménez P.U. Abogada	Revisó	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez Líder de Programa Contratación	Aprobó	Celmira Giraldo Castaño Subgerente Financiera y Administrativa
---------	---------------------------------	--------	---	--------	---

